CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **La POLICÍA NACIONAL,** institución del Estado Dominicano, **regida actualmente por su Ley Institucional No. 590-16, promulgada en fecha quince (15) de julio del año Dos Mil dieciséis (2016)**, con domicilio y asiento social en **la Avenida Leopoldo Navarro esq. México, No. 16, del Sector de Gázcue, Distrito Nacional**, debidamente representada por el Mayor General **Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, No. **001-1185320-6**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL COMPRADOR", o por su nombre completo.**

De la otra parte, **la Sociedad Comercial "ALMACENES ROSARIO, SRL.", RNC.No.1-0177859-8,** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la **carretera Sánchez km. 12 No. 112, Distrito Nacional R.D.,** debidamente representada para los fines del presente Contrato por la Srta. **MARIA VALDEZ CABALLERO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1763511-0**, domiciliada y residente en la misma dirección, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos en todo lo que continuara y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

"LAS PARTES"

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliego de condiciones correspondientes.*

POR CUANTO: La resolución PNP No. 01-2020, de fecha (07) de enero del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido de **RD$4,401,629.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** en adelante, para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante Licitación Publica Nacional.

POR CUANTO: Los Días (10) y (11) del mes de febrero del año 2020, **LA POLICÍA NACIONAL** realizo una convocatoria a Licitación Pública Nacional No. PN-CCC-LPN-2020-0001, dirigida exclusivamente a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas **(MIPYMES)**, destinada a la **Adquisición de artículos de Alimentos y Desechables que serán destinados a la preparación de raciones alimenticias para consumo de los miembros de la Policía Nacional, que prestan servicios de prevención, Investigación y Personal en Entrenamiento, así como también; para los que integran el Sistema Nacional de Emergencias y Seguridad 9-1-1.**

POR CUANTO: Que el día (26) del mes de marzo del año 2020, se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobre B*", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día (02) del mes de abril del año 2020, se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA POLICÍA NACIONAL**, mediante Acta No. 068-2020, de fecha (14) del mes de abril del año 2020, le adjudicó a **EL PROVEEDOR,** la empresa **"ALMACENES ROSARIO, SRL.",** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: En fecha (23) del mes de abril del año 2020, **EL PROVEEDOR**, constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 párrafo (D) del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

LIC. LEONCIO PEGUERO NOTARIO PUBLICO 1757 SANTO DOMINGO, R.D.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA POLICÍA NACIONAL.**

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, la empresa **"ALMACENES ROSARIO, SRL."**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA POLICÍA NACIONAL,** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

No. Ítem.	Lugar Ocupado	Productos	Cantidad Adjudicada	Precio ofertado	Sub Total Adjudicado
2	3	ACEITE DE SOYA, LATAS DE 30 LIBRAS MARCA BELLA	440	1,215.00	534,600.00
6	1	AJÍES MORRÓN ROJOS/VERDES/AMARILLOS / LIBRA	7,000	53.00	371,000.00

7	8	AJO, SACOS DE 22 LIBRAS	190	3,575.00	679,250.00
11	8	ARENQUE AHUMADO CANADIENCE, CAJA DE 18 LIBRAS	35	1,824.00	63,840.00
12	5	ARROZ SELECTO, GRADO A EN SACOS DE 125 LIBRAS 80/20 LA PLAZA	300	2,740.00	822,000.00
13	4	ARROZ SUPER SELECTO, GRADO A EN SACOS DE 100 LIBRAS 100% LA PLAZA	1,100	2,415.00	2,656,500.00
14	1	ARVEJAS EN SACOS DE 100 LIBRAS MARCA ARB	20	2,300.00	46,000.00
17	1	AVENA ENTERA, SACOS DE 55 LIBRAS AMERICANA	80	1,150.00	92,000.00
18	2	AZÚCAR BLANCA REFINA, SACOS DE 125 LIBRAS PAPAGAYO	6	3,120.00	18,720.00
19	5	AZÚCAR CREMA, SACOS DE 125 LIBRAS PAPAGAYO	110	2,839.00	312,290.00
20	5	BACALAO AHUMADO, CAJA DE 55 LIBRAS NORUEGO	210	5,940.00	1,247,400.00
22	1	BEBIDAS HIDRATANTES, FARDOS 24/1 GATORADE	90	915.00	82,350.00
24	3	BOTELLITAS DE AGUA, FARDOS DE 20/16.9 ONZAS EN ADELANTE PLANETA AZUL	1,200	114.00	136,800.00
25	2	CAFÉ MOLIDO, FARDOS DE 20/1 LIBRA SANTO DOMINGO	80	4,272.00	341,760.00
26	3	CALDOS DE GALLINA, CAJA DE 18 CAJITAS CONTENIENDO 72/792 GRAMOS DOÑA GALLINA	50	5,813.00	290,650.00
28	9	CARNE DE CERDO EN FAJITAS SIN HUESO/ LIBRAS	5,000	121.00	605,000.00
29	3	CARNE DE POLLO SIN EQUIPAJE, SACOS DE 100 LIBRAS	555	4,400.00	2,442,000.00
30	6	CARNE DE RES BISTEC LIBRAS	6,000	122.00	732,000.00
31	4	CEBOLLAS, SACOS DE 50 LIBRAS	490	2,253.00	1,103,970.00
33	5	CHULETA DE CERDO AHUMADA CON HUESO/ LIBRAS	3,000	85.00	255,000.00
36	3	CODITOS, FARDOS DE 10 LIBRAS MILANO	200	222.00	44,400.00
40	3	ESPAGUETIS, FARDOS DE 10 LIBRAS MILANO	200	222.00	44,400.00
41	4	FIDEOS, FARDOS DE 10 LIBRAS MILANO	20	222.00	4,440.00
42	2	FILETE DE ARENQUE AHUMADO, CAJA 22 LIBRAS CANADIENCE	10	5,557.00	55,570.00
43	2	FILETE DE BACALAO AHUMADO, CAJA DE 22 LIBRAS NORUEGO	4	7,577.00	30,308.00

LIC. LEONCIO PEGUERO
NOTARIO PUBLICO
1757
SANTO DOMINGO, R. D.

44	4	FUNDAS PLÁSTICAS GRANDES COLOR NEGRO, FARDOS 100/55 GALONES	100	623.00	62,300.00
45	3	FUNDAS PLÁSTICAS PEQUEÑAS NO. 50 COLOR NEGRO, FARDOS 1000/1	800	495.00	396,000.00
46	1	GALLETAS DE SODA, FARDOS 6/20 UNIDADES HATUEY	100	645.00	64,500.00
48	2	GANDULES, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS LINDA	350	1,904.00	666,400.00
51	2	HABICHUELAS BLANCAS DE PRIMERA CATEGORÍA, SACOS 100 LIBRAS	15	3,600.00	54,000.00
52	2	HABICHUELAS GIRAS DE PRIMERA CATEGORIA, SACOS DE 100 LIBRAS	110	3,600.00	396,000.00
53	1	HABICHUELAS NEGRAS DE PRIMERA CATEGORIA, SACOS DE 100 LIBRAS	12	3,500.00	42,000.00
54	2	HABICHUELAS NEGRAS, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS LINDA	55	1,203.00	66,165.00
55	2	HABICHUELAS ROJAS, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS LINDA	90	1,200.00	108,000.00
57	1	HARINA DE TRIGO PARA PAN, SACOS DE 100 LIBRAS PRINCIPE	600	1,535.00	921,000.00
58	1	HUEVOS, CARTONES DE 30 UNIDADES DON PAPITO	800	149.00	119,200.00
59	1	JAMÓN PECHUGA DE PAVO, PIEZAS DE 5.50 LIBRAS INDUVECA	600	1,150.00	690,000.00
60	2	JAMÓN PICNIC, PIEZAS DE 5.50 LIBRAS CHEF	4,200	317.00	1,331,400.00
66	3	LECHE EVAPORADA ENRIQUECIDA CON VITAMINA A Y D, CAJA DE 48/315 GRAMOS NESTLE	100	2,308.00	230,800.00
67	5	LECHE LIQUIDA EN ENVASE TETRA PAK, CAJA DE 12/1 LITROS LISTAMILK	40	647.00	25,880.00
70	2	LEVADURA PARA PAN, CAJA DE 50 LIBRAS LEVAPAN	40	3,274.50	130,980.00
72	2	MAÍZ DULCE, CAJA DE 6/7.05 LIBRAS LINDA	200	1,615.00	323,000.00
73	1	MANTECA VEGETAL, CAJA 28/1 LIBRAS LEVAPAN	125	1,480.00	185,000.00
75	3	MARGARINA, CAJA DE 6/5 LIBRAS MANICERA	100	1,627.00	162,700.00
76	2	MAYONESA, CAJAS DE 4/1 GALÓN BALDOM	100	1,560.00	156,000.00
77	2	MUSLOS DE POLLO/ QUINTAL EN CAJAS DE 50 LIBRAS	150	5,250.00	787,500.00
80	5	OREGANO MOLIDO, FUNDAS DE 3 LIBRAS BALDOM	500	460.00	230,000.00
81	2	PAPAS/ LIBRAS	7,200	18.50	133,200.00

87	1	PECHUGAS DE POLLO, QUINTAL EN CAJAS DE 50 LIBRAS	51	7,150.00	364,650.00
89	3	PESCADO DORADO/ LIBRAS	5,000	121.00	605,000.00
90	1	PIMIENTA MOLIDA, FUNDAS CONTENIENDO 1.5 LIBRAS BALDOM	200	519.20	103,840.00
91	2	PLATANOS MADUROS/ UNIDAD	8,500	14.00	119,000.00
92	2	PLATANOS VERDES/ UNIDAD	52,000	12.00	624,000.00
98	1	QUESO AMARILLO TIPO CHEDDAR, PIEZAS DE 5 LIBRAS SOSUA	2,500	700.00	1,750,000.00
99	1	QUESO BLANCO TIPO CHEDDAR, PIEZAS DE 5 LIBRAS SOSUA	200	550.00	110,000.00
101	1	QUESO PARMESANO, CAJA 12/8 ONZAS SOULCHINE	60	2,065.00	123,900.00
102	3	REFRESCOS DE COLA, FARDOS 12/400 ML COCACOLA	150	270.00	40,500.00
105	1	SALAMI SUPER ESPECIAL, QUINTALES EN UNIDADES DE 3.45 A 3.7 LIBRAS. CHEF	84	7,600.00	638,400.00
107	2	SALSA DE TOMATE, CAJA DE 6/7 LIBRAS LINDA	160	1,854.00	296,640.00
108	1	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, CAJAS 24/15 ONZAS PACO FISH	300	1,384.00	415,200.00
111	2	SERVILLETAS DE MESA COLOR BLANCO, FARDOS 10/500 CASINO	1,300	424.80	552,240.00
123	1	VINAGRE DORADO, CAJAS DE 4/1 GALÓN BALDOM	500	250.00	125,000.00
127	1	YUCA/ LIBRA	9,000	15.00	135,000.00

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa "**ALMACENES ROSARIO, SRL**", deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente Contrato asciende al monto de **RD$26,297,643.00 (VEINTE Y SEIS MILLONES DOSCEINTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**.

4.2 **LA POLICÍA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA**

POLICÍA NACIONAL, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.3 **EL PROVEEDOR** empresa **ALMACENES ROSARIO, SRL.,** emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, de conformidad con la propuesta presentada.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **(12)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** la empresa **"ALMACENES ROSARIO, SRL.",** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA POLICÍA NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 párrafo D del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD$263,000.00 (DOSCIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100**), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA POLICÍA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL**

PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA POLICÍA NACIONAL**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **LA POLICÍA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA POLICÍA NACIONAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día (05) del mes de mayo del año 2020, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.

Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE
Actuando en nombre y representación de
LA POLICÍA NACIONAL

MARIA VALDEZ CABALLERO
Actuando en nombre y representación de
ALMACENES ROSARIO, SRL.

ALMACENES ROSARIO SRL
VENTAS AL POR MAYOR Y DETALLE
A R
Sto Dgo R D

LIC. LEONARDO PEGUERO
NOTARIO PUBLICO
1757
SANTO DOMINGO, R. D.

Yo, **Lic. LEONCIO PEGUERO,** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757. Certifico y doy fe, que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE y MARIA VALDEZ CABALLERO, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día (05) del mes de mayo del año 2020.

Lic. LEONCIO PEGUERO
(Notario Público)

LIC. LEONCIO PEGUERO NOTARIO PUBLICO 1757 SANTO DOMINGO R.D.

I - CREACIÓN[1]:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: **DR. ERIC HAZIM** Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre **Cargo**
Referencia:		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos. Aprobada por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12

No hay nada escrito después de esta línea

OFICINA DE AUDITORIA 11

[1]**Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**